46-02-00-081 No VF. 054

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO DE LA REGIONAL ARAUCA ICBF

CERTIFICA

Que, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Arauca, mediante memorando con radicado No. 20251231000017494 3 del 23 de diciembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4602-1500-9-704020 7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ", así:

CERTIFICACION No	No. DE ASIGNACION SIIF NACION	TIPO	PROG	SUBPROG	PROYECTO		RECURSOS	DESCRIPCION DEL GASTO	VALOR VF (A COMPROMETER)
054	75025	C	4602	1500	9	704020	NACION	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	**$846.123.731,00**

Qué, el Grupo interno de trabajo de Gestión Misional, Planeación y Tecnología, mediante correo electrónico de fecha 27/12/2025, solicito Certificación de cupo de VF para el proyecto 9 - por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS($846.123.731,00)** M/CTE, para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es "*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre*".

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las*

obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización". Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el F1.P5.DE. /2023, expedido por el ICBF.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los tramites de contrato, en cada área de la regional deben realizarse con nuevos procesos contractuales.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2025.

SINDY JOHANA ROBINSON ORJUELA
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO

Proyecto: Yudy Tatiana Barrera Jaime /Analista de Presupuesto
Aprobó: Sindy Johana Robinson Orjuela / Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero

PÚBLICA